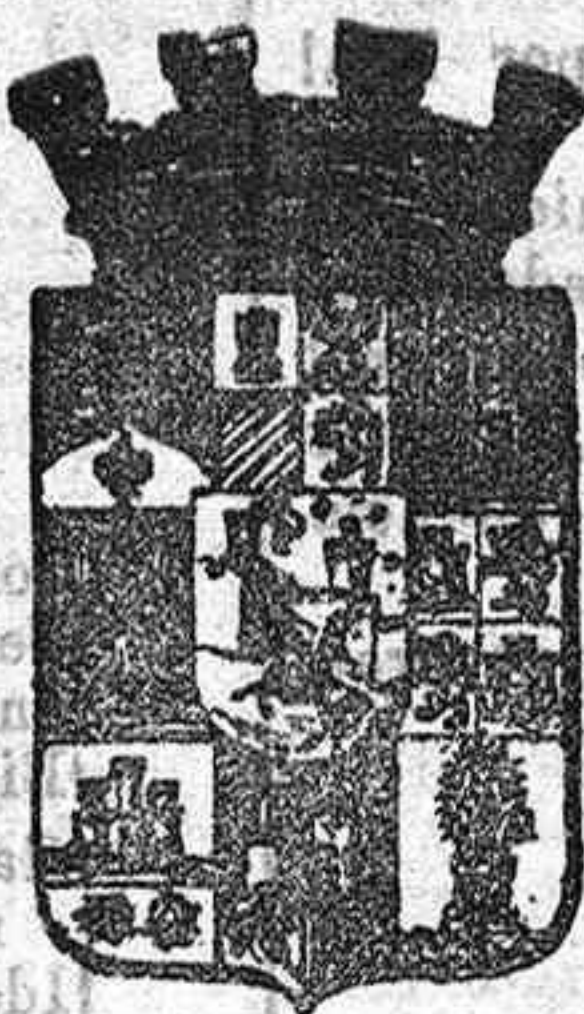


BOLETIN OFICIAL



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 8; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 cént. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy se anuncia concurso por tiempo ilimitado para la provisión, mediante examen, de las plazas de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, con el sueldo anual de 1.750 pesetas, en las provincias donde existan vacantes; los aprobados tendrán derecho a ocupar las vacantes que existan el día que terminen los exámenes y las que se produzcan en lo sucesivo.

Sólo serán admitidos a examen, previo reconocimiento físico, los licenciados y retirados de la Guardia civil, de Carabineros y del Ejército mayores de veintitrés años, sin exceder de cuarenta y cinco los dos primeros y de cuarenta los últimos, y no tengan antecedentes penales y alcancen la estatura mínima de 1,647 metros.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de esa Dirección general y en los Gobiernos civiles de las provincias donde residan los interesados, que remitirán a este Centro, dentro del plazo de cinco días, no admitiéndose ninguna ni debiendo darse curso por los Gobiernos civiles y Alcaldes respectivos de las que no vengán acompañadas de los documentos siguientes: Instancia, en la que el solicitante exprese la capital donde desee ser examinado y manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos; copia de la licencia militar autorizada por un Comisario de Guerra, no teniendo derecho los excedentes de cupo con ó sin instrucción militar; certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y de no tener antecedentes penales, expedido por la Dirección general de Prisiones, y certificado en que se acre-

dite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieren hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto en las poblaciones donde exista Cuerpo de Vigilancia, que lo será por los Jefes del mismo y Comisarios del distrito a que corresponda el domicilio del interesado.

Todas las solicitudes con los documentos, informe que se estime conveniente solicitar de los Gobiernos civiles, certificado de reconocimiento médico y ejercicio de examen con el acta individual del examen firmada por el Tribunal correspondiente, serán sometidos a la consideración de la Junta a que se refiere el artículo 6.^o de la ley de 27 de Febrero de 1908, la cual resolverá, sin apelación, si se admite ó no al aspirante, publicándose en la «Gaceta» la relación de los admitidos.

Los exámenes se verificarán en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao, La Coruña, Valladolid y Zaragoza; y se contraerán a la prueba de lectura, escritura y conocimiento de los vigentes Reglamentos del Cuerpo de Seguridad.

La calificación se hará en el acto, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco puntos por cada una de las tres preguntas a que se contrae el examen, y requiriéndose seis para la aprobación en cada una de ellas.

El Tribunal se constituirá en la forma que se designe por esta Dirección general.

Este anuncio se publicará en la primera decena del mes en los «Boletines Oficiales» de todas las provincias, lo cual harán cumplir los señores Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo enviar a esta Dirección general un ejemplar del «Boletín» el mismo día en que aparezca.

Madrid, 30 de Junio de 1920.—El Director general, F. de Torres.

Dispuesto por Real orden de esta fecha que se convoque a concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad de Albacete, Campo de Gibraltar, Cuenca, Guipúzcoa, Orense, Palencia, Salamanca, Segovia, Teruel y Vizcaya, y las resultas que puedan originarse con motivo del mismo, entre los Inspectores en activo y los excedentes del Cuerpo y los individuos aprobados y propuestos por el Tribunal

de las últimas oposiciones declaradas legales por Real orden de 24 de Julio próximo pasado.

Esta Inspección general lo pone en conocimiento de los interesados, debiendo los aspirantes al citado concurso presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de diez días, á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 2 de Agosto de 1920. - El Inspector general, Manuel M. Salazar.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: No habiéndose podido cumplimentar por la mayor parte de las provincias el Real decreto de 13 de Marzo del año último, en lo que se refiere á la aprobación de presupuestos provinciales y municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se aplaze el cumplimiento del artículo 3.º de dicho Real decreto hasta el año próximo, después de la aprobación de los nuevos presupuestos municipales, debiéndose continuar las obras de los caminos pertenecientes á los contratos celebrados con las Diputaciones en la misma forma que en años anteriores.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Julio de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Visto el incremento adquirido por la gloriopoda en la ganadería nacional, cuya difusión alcanza á la casi totalidad de las provincias españolas, y el acuerdo de la Junta Central de Epizootias en sesión de 23 de Junio último proponiendo se autorice la importación de ganado vacuno de aptitud lechera procedente de Holanda, prohibida por Real orden de este Ministerio de 30 de Junio de 1919, por existir dicha enfermedad en la ganadería de aquel país, muy limitada actualmente y de carácter benigno,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice la importación del referido ganado procedente de Holanda, no con carácter general, sino solicitándolo los interesados en cada caso de este Ministerio, con expresión del número de reses y Aduana por donde se pretenda importar, á fin de adoptar aquellas medidas higiénico-sanitarias que mejor garanticen los intereses pecuarios en nuestro territorio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1920.

ORTUÑO

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Agosto del año 1920 á 1921

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificada por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

Obligaciones
que
se calculan
para Agosto.
Pesetas

Gastos obligatorios de pago inmediato

1.º	Contribuciones y seguros de incendios...	957 50
	Sección de Instrucción pública.....	298 5
2.º	Instituto y Escuelas Normales.....	4.985 5
	Bibliotecas.....	133 33
	Gastos del Correccional y estancias de penados.....	
	Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	1.323 41
3.º	Al Tesoro por haberes del personal penitenciario del Correccional.....	
	Reparación del edificio Correccional....	41 66
	Estancias de dementes.....	5.666 66
	Hospital provincial.....	9.701 41
4.º	Casa de Expósitos.....	15.493 20
	Haberes, salarios y jornales de ambos Establecimientos.....	2.806 95
	Suscripciones obligatorias.....	500 5
5.º	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial.....	657 50
	Intereses de demora por servicios contratados.....	
6.º	Quintas.....	8.985 5
	Elecciones.....	2.200 5
	Personal de Secretaría y porteros.....	3.770 66
	Idem de la Contaduría.....	1.352 08
	Idem de la Depositaria y Archivo.....	820 83
7.º	Idem de la Sección de Cuentas.....	1.227 08
	Idem de Obras públicas.....	1.139 58
	Idem de Comisiones especiales.....	
	Pensiones.....	1.925 70
8.º	Calamidades.....	81 25
9.º	Imprevistos obligatorios.....	3.244 41

Gastos obligatorios de pago diferible

1.º	Carreteras y caminos vecinales.....	
	Puentes.....	408 33
	Conservación de fincas y puentes provinciales.....	
2.º	Suministro de bagajes.....	741 46
	Gastos de representación al Sr. Presidente.....	208 33
3.º	Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial.....	450
	Idem á los del Tribunal Contencioso.....	20
	Material de la Presidencia, Diputación y Comisión provincial.....	320 83
	Idem de la Secretaría, Deposit. y Archivo.....	166 66
4.º	Idem de la Contaduría.....	125 5
	Idem de la Sección de Cuentas.....	125 5
	Idem de Obras públicas.....	41 63
	Idem de las Comisiones especiales.....	83 33

Gastos voluntarios

2.º	Otros gastos de interés provincial.....	2.154 16
3.º	Imprevistos voluntarios.....	755 59

Resultas

5.º	Resultas del ejercicio anterior	73.688 12
	Idem de los años anteriores.	706.976 5
	Totales.....	780.664 12 72.911 53

Resumen

	Importa lo pendiente de pago en 31 de Julio de 1920.....	780.664 12
	Idem las obligaciones que se calculan para Agosto de 1920.....	72.911 53
	Total.....	853.575 65

Importa la precedente distribución la suma de ochocientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas sesenta y cinco céntimos.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1920.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 2 de Agosto de 1920.—La Diputación provincial acuerda aprobar la precedente distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Presidente, Aguado.—El Diputado-Secretario, José López y López.

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA de Guadalajara

Debiendo procederse á la devolución de la fianza que presentó D. Mateo Sabino Valero para responder del cargo de Habilitado de los maestros nacionales de los partidos judiciales de Sigüenza y Molina, que desempeñó desde 15 de Diciembre de 1912 y 19 de Enero de 1913, respectivamente, hasta el 20 de Abril último, en que le fué admitida la renuncia de dicho cargo, y á fin de dar cumplimiento á las disposiciones vigentes en la materia, se publica este anuncio, á fin de que cuantos interesados se crean con derecho á ello, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid».

Dichas reclamaciones deberán presentarse ó remitirse á esta Sección dentro del plazo señalado con los justificantes que los interesados tengan á bien aportar.

Guadalajara 22 de Julio de 1920.—Trinidad Yañez.
(«Gaceta» de 30 de Julio).

Hospital Militar de Guadalajara

JEFATURA ADMINISTRATIVA

El Jefe Administrativo de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal.	Huevos.
Azucarillos.	Jabón común.
Arroz.	Leche de vacas.
Azúcar blanca.	Leña gruesa.
Carne de vaca.	Manteca.
Café.	Pasta para sopa.
Carbón vegetal.	Patatas.
Gallinas.	Tocino.
Garbanzos.	Velas de esperma.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 25 del actual, á las doce de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 5 de Agosto de 1920.—El Jefe Administrativo, Augusto Isern.

Administración de Contribuciones

CIRCULAR

Se llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia sobre los plazos marcados en el párrafo 1.º de la circular de esta Administración publicada en el «Boletín oficial» núm. 76, del día 25 de Junio último, referente á la formación y remisión de los apéndices de rústica y urbana; como deben exponerse al público del día 1.º al 15 de Agosto, en aquellos términos municipales donde no se presenten reclamaciones, una vez que haya sido acordada su aprobación por la Junta pericial en pleno, serán inmediatamente remitidos á esta Administración, y en aquellos otros donde se presentasen reclamaciones, resueltas éstas antes del día 1.º de Septiembre y acompañándose los correspondientes recursos de alzada, si los hubiere, contra las resoluciones de esas Juntas periciales, serán asimismo inmediatamente remitidos para que todos tengan ingreso en esta Administración con anterioridad al día 11 de Septiembre, pues desde esta fecha, hasta el 15 de Octubre, es el plazo preciso marcado en el párrafo 2.º del art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1919, vigente en esta materia y durante él, debe ésta Administración examinar estos apéndices y aprobarlos, si así procediese.

Asimismo se advierte á los Ayuntamientos donde no se hubiesen presentado declaraciones de alta y baja por las riquezas rústica y urbana que tienen obligación al certificarlo así, de hacerlo separadamente por cada una de dichas dos riquezas, y que se devolverán por esta Administración aquellas en que se certifique simultáneamente por dichas dos repetidas riquezas.

Guadalajara 1.º de Agosto de 1920.—El Administrador de Contribuciones.—P. O.—Francisco Gallo Saravia.

Administración de Propiedades é Impuestos

Registro fiscal de edificios y solares

Como á pesar de la circular de esta Administración, fecha 22 de Junio último, sean muy pocos los Ayuntamientos que hayan remitido las relaciones juradas de las fincas urbanas por que viene tributando el Estado, encarezco á los Sres. Alcaldes y Secretarios que lo verifiquen á la mayor brevedad, pues de no hacerlo, se encuentran expuestos por lo avanzado del tiempo, á no tener terminados los trabajos del Registro fiscal antes de 31 de Diciembre próximo, y en este caso, ya les consta que la disposición 7.ª de la vigente ley de Presupuestos determina la imposición de un recargo de 50 por 100 sobre la riqueza líquida base del repartimiento, hasta que se presente referido Registro, penalidad que alcanza en este año á todos aquellos Ayuntamientos cuyo imponible no exceda de 5.000 pesetas.

Lo que hace público esta oficina, para que las Corporaciones á quienes interesa puedan verificar y terminar sus trabajos sin incurrir en aquella penalidad.

Guadalajara 4 de Agosto de 1920.—El Administrador de Propiedades, Ricardo Tuesta.

CIRCULAR

10 por 100 de Pesos y Medidas.—Primer trimestre de 1920-21.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan á continuación,

las certificaciones de ingresos realizados por el concepto del 10 por 100 de pesos y medidas, correspondientes al primer trimestre del año 1920-21, faltando así a lo prevenido en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y Real orden de igual fecha, he acordado se publique en el «Boletín oficial» de la provincia la relación de los pueblos que se hallan en descubierto, concediéndoles un plazo de ocho días para que remitan á esta Administración el citado documento; con apercibimiento de que, al no verificarlo en dicho plazo, se pondrá en conocimiento del Sr. Delegado de Hacienda, á los fines prevenidos en el caso 21 del art. 6.º del vigente Reglamento de la organización provincial.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto

Abánades.	Molina.
Albares.	Monasterio.
Alcuneza.	Navas de Jadraque.
Almadrones.	Olivar (El).
Almoguera.	Orea.
Alocén.	Padilla de Hita.
Anquela del Ducado.	Padilla del Ducado.
Arbancón.	Palancares.
Argecilla.	Pálmaces de Jadraque.
Armuña de Tajuña.	Pastrana.
Auñón.	Peñalba de la Sierra.
Baides.	Peñalén.
Barriopedro.	Peralveche.
Brihuega.	Pinilla de Jadraque.
Budia.	Pinilla de Molina.
Bustares.	Poveda de la Sierra.
Campisabalos.	Prádena de Atienza.
Canales del Ducado.	Puerta (La).
Castilmimbres.	Quer.
Castilnuevo.	Rebollosa de Jadraque.
Cendojas de Enmedio.	Robledo de Corpes.
Centenera.	Romancos.
Cerezo de Mohernando.	Ruguilla.
Ciruelas.	Solanillos del Extremo.
Clares.	Tamajón.
Cogolludo.	Taragudo.
Condemios de Abajo.	Tartanedo.
Córcoles.	Tendilla.
Corduente.	Tordelrábano.
Cubillejo de la Sierra.	Tordesilos.
Chequilla.	Torija.
Chillarón del Rey.	Torrecauadrada de Valles.
Embid.	Torrecauadrada de Molina.
Escamilla.	Torre del Burgo.
Escariche.	Torrejón del Rey.
Escopete.	Torremocha del Campo.
Fuentelencina.	Torremocha del Pinar.
Fuentelahiguera Albatajos.	Torremochuela.
Fuenteonvilla.	Torronteras.
Gárgoles de Arriba.	Traid.
Guijosa.	Turmiel.
Hinojosa.	Ujados.
Hontanillas.	Vado (El).
Hontoba.	Valdeancheta.
Huertapelayo.	Valdearenas.
Jirneque.	Valdeconcha.
Loranca de Tajuña.	Valdelagua.
Luzón.	Val de San Garcia.
Madrigal.	Valfermoso de las Monjas.
Majaclaro.	Valtablado del Río.
Mantiel.	Valverde de los Arroyos.
Maranchón.	Viana de Mondéjar.
Marchamalo.	Villaexcusa de Palositos.
Matarrubia.	Villanueva de la Torre.
Mazarete.	Villares de Jadraque.
Megina.	Villaviciosa de Tajuña.
Membrillera.	Villal de Mesa.
Miedes de Atienza.	Yela.
Miñosa (La).	Zarzuela de Jadraque.
Mochales.	

Guadalajara 5 de Agosto de 1920.—El Administrador de Propiedades.—P. E.—Pablo Ascanio.

Dirección general de Obras públicas

Carreteras.—Construcción

Hasta las trece horas del día 21 de Agosto próximo, se admitirán en el negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de la carretera de Aranzueque á Fuentelencina por la Vega de Renera y Moratilla de los Meleros, Sección 1.ª, cuyo presupuesto asciende á 193.195'06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 9.700 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 26 de Agosto, á las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Guadalajara, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 27 de Julio de 1920.—El Director general.—P. D.—R. Ochando.

Señor Gobernador civil de Guadalajara.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

Anuncio de subasta

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje entre las oficinas del Ramo de Huete (Cuenca) y Sacedón, sirviendo á Garcinarro, Gabalera, Buendía y Santa María de Poyos (46 kilómetros), bajo el tipo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Guadalajara y Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el Capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase II.ª, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe de la División primera, el día 7 de Septiembre referido, á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde las oficinas del Ramo de Huete (Cuenca) y Sacedón y viceversa, por el precio de.... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General de Correos y Telégrafos. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.600 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 3 de Agosto de 1920.—El Administrador principal, Gumersindo Hérvele.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Continuación de la lista definitiva de Jurados del distrito de esta Audiencia, publicada en el número anterior.

Partido de Molina

Cabezas de familia

D. Victorio Perez Gomez, vecino de Alustante.
Felix Benito Benito, Alcoroches.
Felipe Lopez Garcia, Checa.
Mariano Alda Escribano, Fuentelsaz.
José Escribano Alvaro, id.
Pedro Gil Ortega, Concha.
Zoilo Lario Sanchez, Corduente.
Jesús Latorre Guerrero, Chequilla.
Angel Garcia Ruiz, Molina.
Cirilo Martinez Palomares, id.
Daniel Alguacil Vezquez, Embid.
Florentino Sanz Miño, Establés.
Claudio Sanz y Sanz, Campillo de Dueñas.
Doroteo Herranz Orea, Castellar.
Calixto Gonzalo Ruiz, Castilnuevo.
Juan Herranz Lopez, Cillas.
Eugenio Mangas Barra, Clares.
Hilario Lopez Herranz, Molina.
Mariano Mayo Loras, id.
Pablo Megino Navarro, id.
Celestino Mellado Latorre, Milmarcos.
Juan Urbano Galan, id.
Pedro Moro Jimeno, id.
Meliton Abad Clavo, Megina.
Elias Martinez Clavo, id.
Marcos Sacristan, Ibañez, id.
Joaquin Oter Sancho, Maranchón.
Julian Albacete Tabernero, id.
Isidro Buero Castellote, id.
Gregorio Malo Martin, Morenilla.
Isidro Bello Lopez, Motos.
Juan Herranz Laloma, Terzaga.
Manuel Blasco Sanchez, Tordesilos.
Antonio Diaz Molinero, Taravilla.
Mariano Moreno del Arpa, Tartanedo.
Arcadio Gomez Sanz, Selas.
Dimas Lopez Cejudo, Setiles.
Antonio Martinez Aznal, id.
Cipriano Navio Herranz, Tordellego.
Juan Abad Rico, Tortuera.
Faustino Diez Perdiguero, id.
Eulogio Martinez Garcia, Villar de Cobeta.
Nicanor Ruiz Sanz, Traid.
Marcos Ruiz Sanz, id.
Lorenzo Sabio Ruiz, id.
Mariano Checa Herranz, Valhermoso.
Deogracias Gonzalo Checa, id.
Pablo Perez Perez, Villed de Mesa.
Gregorio Morato Romero, id.
Cándido Lopez Cejudo, La Yunta.
Joaquin Sanz Tineo, id.
Gervasio Martinez Mingote, Torrubia.
Juan Abad Gomez, Pradosredondos.
Celestino Herranz Dominguez, id.

Telesforo Sanz Ruiz, Molina.
Angel Blasco Polo, id.
Julian Barrios Hernandez, id.
Felix Garcia Martinez, Mochales.
Manuel Romero Gutierrez, id.
Primitivo Escolano Iturbe, id.
Zacarías Villavieja Buene, Maranchón.
Juan Huerta Muñoz, Mazarete.
Rufino Sacristan Fraile, id.
Francisco Abad Garcia, Lebrancón.
Alberto Merodio Ramos, Luzon.
Francisco Aguado Tello, Cobeta.
Manuel San Pedro Sirgado, id.
Mariano Lopez Hernandez, Cubillejo la Sierra.
Julian Lopez Lozano, Checa.
Alejandro Agustin Agustin, Adobes.
Francisco Sanchez Sanz, Alustante.
Rufino Berzosa Olmeda, Anchuela del Pedregal.
Leoncio Esteban Herranz, Aragoncillo.
Francisco Ciruelas Cantarero, Anquela Ducado.
Juan Faancisco Benito Moreno, Baños.
Julian Martinez Fortea, Herreria.
Modesto Alvaro Beltran, Hinojosa.
Doroteo Martinez de la Torre, Luzón.
Antonio Martinez Villuendas, Molina.
Miguel Navarro Catalán, id.
Avelino Poves Aguilar, id.
Hilario Checa Lopez, Piqueras.
Mariano Rubio Lopez, id.
José Hermosilla Martin, El Pobo.
Aquilino Reyes Beltran, id.
Alejandro Martinez Benito, Taravilla.
Pantaleón Garcia Checa, Rillo.
Telesforo Gonzalez Pradel, Valhermoso.
Gregorio Torrey Gutierrez, La Yunta.
Julian Sanz Berberia, Villar de Cobeta.
Hermenegildo Lopez Moreno, Turmiel.
Miguel Garcia Martinez, id.
Antonio Romero Galvez, Amayas.
Lorenzo Ibar Gutierrez, Anchuela del Campo.
Manuel Garcia Sanz, Torremocha del Pinar.
Indalecio Herranz Garcia, Torrecuadrada.
Luis Ruiz Peco, Molina.
Pedro Sanz Dominguez, id.
Firso Obregón Pauli, id.
Juan Tio Izquierdo, id.
Miguel Benito Lopez, Pardos.
Saturnino Acero Campos, id.
Ricardo Martinez Sanchez, Peñalén.
Domingo Arranz Caja, Paralejos de las Truchas.
Isidro Hermosilla Muñoz, id.
Andrés Casado Martinez, Orea.
Marcelino Martinez Perez, Morenilla.
Matías Agustin Herranz Pinilla de Molina.
Marcelino Sanz Alonso id.
Vicente Herranz Madrid, Terraza.
Sixto Martinez Rico, Tierzo.
Narciso Perez Abad, id.
Domingo Bayo Rivas, Villed de Mesa.
Manuel Lopez Romero, id.
Antonio Sanz Sanz, Turmiel.
Mateo Lopez Serrano, Torrubia.
Pablo Acero Heredia, Cubillejo del Sitio.
Fernando Ruiz Garcia, Checa.
Antonio Atance Atance, Codes.
Pablo Escolano Yagüe, Amayas.
Amalio Izquierdo Fernandez, Alustante.
Aniceto Martinez Benito, Pardos.
Marcelino Esteban Berges, Peralejos Truchas.
Tomás Garcia Lopez, El Pobo.
Marcelo Moreno Yagüe, Labros.
Venancio Navarro Lozano, Hombrados.

Jesús Castellote Gaitan, Maranchón.
 Vicente Gilaberte Fortea, id.
 Justo Fraile Atance, id.
 Angel Blasco Polo, Molina.
 Desiderio Abad Baños, id.
 Valentin Alonso Masegosa, id.
 Valentin Herrán Lopez, Orea.
 Doroteo Lopez Lopez, Motos.
 Saturnino Marco Pastor, Olmeda de Cobeta.
 Juan Martinez Sancho, Villar de Cobeta.
 Canuto Alonso Martinez, Torremocha del Pinar.
 Manuel Tineo Herranz, La Yunta.
 Felipe Cejudo Sanz, id.
 Nicolás Gonzalo Anton, Poveda de la Sierra.
 Celestino Hombrados Checa, Rillo.
 Felix Caja Herranz, Taravilla.
 Benedicto Colás Ibañez, Tartanedo.
 Leoncio Cabezudo Gutierrez, Mochales.
 Domingo Yagüe Rapiñón, Milmarcos.
 Florentino Iturbe Martinez, id.
 Vicente Alonso Roy, id.
 Mariano Sanz Martinez, Lebrancón.
 Benito Berlanga Lopez, id.
 Eustaquio Sanz Sobrino, Mazarete.

Capacidades

D. Cipriano Aguirre Ayuso, de Luzón.
 Leandro Abad Clavo, Megina.
 Eugenio Sobrino Sanz, Mazarete.
 Anselmo Garcia Sacristán, Maranchón.
 Máximo Martinez Andrés, Mochales.
 Manuel Martinez del Puerto, Molina.
 Santiago Vigil de Quiñones, id.
 Manuel Lacalle Alonso, id.
 Nicasio Juana Garcia, id.
 Mariano Urraca Notario, Tartanedo.
 Santiago Sanchez Garcia, Tordellego.
 Jorge Perez Vazquez, Tordesilos.
 Pablo Malo Herranz, El Pobo.
 Tomás Martinez Baños, Piqueras.
 Luis Martinez Fortea, Herrería.
 Angel Rico Campo, Fuentelsaz.
 Miguel Navarro Moreno, Aragoncillo.
 Felipe Garcia Escolano, Corduente.
 Deogracias Perez Abad, Establés.
 Pedro Hernandez Gonzalo, Adobes.
 Pedro Esteban Pastor, Alustante.
 Ladislao Checa Cebolla, Algar de Mesa.
 Federico Merodio Fortea, Maranchón.
 Antonio Moreno Gilaberte, Molina.
 Justo Lopez Lopez, Motos.
 Felix Colás Olmos, Tortuera.
 Mariano Diez Herranz, id.
 Antonio Sanz y Sanz, Traid.
 Jenaro Velasco Martinez, Turmiel.
 Mariano Perez Gonzalez, Orea.
 Blas Martinez Benito, Pardos.
 Mariano Lopez Ramos, Piqueras.
 Francisco Laguna Calvo, Hinojosa.
 Julian Novella Ayuso, Luzón.
 Ignacio Villavieja Villavieja, Maranchón.
 Sebastian Morales Calvo, Mazarete.
 Antonio Herranz Cejudo, Cubillejo Sierra.
 Celestino Martinez Herranz, Castellar Muela.
 Gregorio San Garcia, Concha.
 Saturnino Martinez Andrea, Codes.
 Gregorio Herranz Hernandez, Baños.
 Santiago Tello Clares, Aragoncillo.
 Antonio Vazquez Caba, Anquela del Pedregal.
 Francisco Izquierdo Lopez, Alustante.
 Martin del Castillo Martinez, Torremocha Pinar.
 Joaquin Sanz Sanz, Traid.

Santiago Gaona Escolano, Torremochuela.
 Higinio Martinez Mingote, Torrubia.
 Julian Martinez Diaz, Taravilla.
 Juan Cabezudo Ramiro, Rueda de la Sierra.
 Carlos Lopez Salas, Motos.
 Agustin Andrés Juberias, El Pobo.
 Gregorio Romero Meira, Molina.
 Marcos Arenas Lopez, Pradosredondos.
 Juan Manuel Yagüe Larriba, Mochales.
 Francisco Iturbe Moreno, Fuentelsaz.
 Eusebio Castellote Fraile, Maranchón.
 Juan Castellote Gaitan, id.
 Mariano Rodriguez Andrea, Codes.
 Romualdo Herranz Martinez, Balbacil.
 Ceferino Muñoz Santamaria, Alcoroches.
 Benjamin Romero Mellado, Amayas.
 Angel Azpirueta Martinez, Anquela Pedregal.
 Pedro Castellote Castellote, Maranchón.
 Leandro Ibañez Angladadas, Mazarete.
 Justo Martinez Izquierdo, Corduente.
 Mariano Ramiro Garcia, Anquela del Pedregal.
 Lorenzo Blasco Robisco, Luzon.
 Mariano Agudo Larriba, Labros.
 José Pablo Megino Martinez, Molina.
 Santiago Megino Barquero, Orea.
 Eustaquio Entrena Morales, Mochales.
 Bernabé Agudo Hernandez, Labros.
 Felix Martinez Moreno, Rueda.
 Tomás Badiola Martinez, Tartanedo.

Partido de Pastrana

Cabezas de familia

D. Juan Blanco Fernandez, vecino de Yebra.
 Avelino Dominguez Magro, Zorita de los Canes.
 Bernardino Doncil Catalán, Tendilla.
 Mariano Cortés Caballero, id.
 Victor Garcia Cáceres, Mazuecos.
 Felipe Ochoa Garcia, Loranca de Tajuña.
 Eslanislao Vega Gonzalez, Mondejar.
 Florencio Martinez Alcazar, id.
 Doroteo Campillo Expósito, id.
 Juan Cámara Cámara, Pastrana.
 Antonio Cortijo Seco, id.
 Pablo Higuera Panera, id.
 Anastasio Cuevas Trijueque, Peñalver.
 Aniceto Espinosa Trijueque, id.
 Eugenio Rodriguez Guerrero, Pioz.
 Manuel Cuellar Murillo, Escariche.
 Victoriano Atienza Heras, Fuentelencina.
 Ignacio Alcocer Brihuega, id.
 Agapito Heras Sanchez, id.
 Cayo Machón Moranchel, Escariche.
 Guillermo Jalvo Martinez, id.
 Natalio Alvarez Moliné, Drieves.
 Eugenio Mateo Herreros, id.
 Pascual Sanchez Cortés, Armuña.
 Jesús Fernandez Lopez, Escopete.
 Bernardo Prastrana Perez, Aibalate de Zorita.
 Andrés Villanueva Moreno, id.
 Doroteo Barona Alvarez, Almoguera.
 Juan Francisco Perez Lopez, Aranzueque.
 Vicente Alonso Morales, id.
 Salustiano Arroyo Sanchez, Almoguera.
 Luciano Sanchez Navarro, Albares.
 Mariano Alvaro Chicharro, Almonarid de Zorita.
 Orencio Romo Fuentes, Frantenovilla.
 Marcos Fernandez Jimenez, id.
 Cándido Sanchez Lopez, Fuentelviejo.
 Ambrosio Garcia Pardo, Hontoba.
 Elias Perez del Valle, Hueya.

Angel Perez Fernandez, Illana.
 Vicente Dieguez Garcia, Mondejar.
 Claudio Cámara Gamboa, Pastrana.
 Antonio Gumiel del Val, id.
 Enrique Ochoa Burgos, id.
 Gabriel Garcia Cámara, Yebra.
 Anselmo Lozano Lozano, Valdeconcha.
 Francisco Cámara Brihuega, id.
 Clemente Ballesteros Antón, Sayatón.
 Pablo Salomé de Diego, id.
 Julian Albarracin Hernandez, id.
 Esteban Carrillo Sanchez, Tendilla.
 Eulogio Berlinches Catalán, Romanones.
 Santiago Martinez Lopez, id.
 Valentin Ayuso Sanchez, id.
 Petronilo Berlinches Catalán, id.
 Isidro Cortés Marchamalo, Renera.
 Valentin Fuentes Murillo, Pozo de Almoguera.
 Faustino Garcia Marqués, Moratilla los Meleros.
 Francisco Prados Cortés, id.
 Timoteo Fraile Jabonero, Pastrana.
 Lucio Castillo Trijueque, Peñalver.
 Florencio Fuente Gonzalez, id.
 Mariano Garcia Garcia, Mazuecos.
 Bernabé Calvo Blanco, Loranca de Tajuña.
 Pedro Fernandez Ferrer, Escopete.
 Balbino Diaz Nuñez, Albares.
 Gaspar Gomez Herreros, Aranzueque.
 Antonio Adan Torres, Drievies.
 Marto Galisteo Herreros, id.
 Mariano Arroyo Arenas, id.
 Mariano Delgado Sanchez, Hontoba.
 Atilano Serrano Sanchez, Hueva.
 Epifanio Vallejo Pastor, Illana.
 Nicanor Sanchez Martinez, Mondejar.
 Blas Blanco Gárgoles, Mazuecos.
 Mariano Alcaráz Martinez, Loranca Tajuña.
 Salustiano Baeza Romo, Fuentenovilla.
 Carlos Collado Expósito, Mazuecos.
 Francisco Catalán Catalán, Fuentelviejo.
 Julio Fraile Losi, Pastrana.
 Casto Corral Mencia, id.
 Blas Montero Fraile, id.
 Antonio Lopez Lopez, Loranca de Tajuña.
 Mariano Garcia Antonio, Illana.
 Pascual Martinez Espada, Hontoba.
 Jesús Garcia Merchante, Fuentenovilla.
 Jacinto Calvo Blanco, Loranca de Tajuña.
 Justo Atienza Heras, Fuentelencina.
 Santiago Lopez Martinez, Escariche.
 Vicente Bautista Calvo, Peñalver.
 José Castillo Trijueque, id.
 Anselmo Gutierrez Pareja, Pioz.
 Francisco Ruiz Hernandez, id.
 Antonio Gomez Beltejar, Tendilla.
 Julian Barco Blanco, Yebra.
 José Maria Dominguez Diaz, Valdeconcha.
 Ubaldo Sanchez Rodriguez, Zorita de los Canes.
 Pio Fernandez Moreda, Sayatón.
 Francisco Corona Sanchez, Romanones.
 Braulio Murillo Aguilar, Pozo de Almoguera.
 Ezequiel Bernardo Santiago, Renera.
 Francisco Gonzalez Sanchez, Romanones.
 Saturnino Perez Aparicio, id.
 Alejandro Polanco Lopez, id.
 Valentin Barco Sanchez, Yebra.
 Teófilo Aybar Crespo, Tendilla.
 Juan Fernandez Marchamalo, Renera.
 Casto Sanchez Garcia, Yebra.
 Damian Garcia Cortés, Moratilla de los Meleros.
 Modesto Celada Sanchez, id.
 Francisco Cámara Bautista, Pastrana.

Alfonso Cobo Perez, Pioz.
 Francisco Pastor Cobo, id.
 Mariano Hernandez Pintor, Pastrana.
 Narciso Guijarro Cámara, Fuentelencina.
 Dario Albacete Sanchez, Aranzueque.
 Anastasio Camarero Alcocer, Albalate Zorita.
 Gregorio Plaza Villanueva, id.
 Alberto Burgos Villanueva, id.
 Antonio Ballesteros Paez, id.
 Juan Fernandez Pastrana, id.
 José Perez Fernandez, Albares.
 Modesto Cuevas Burgueño, Almonacid Zorita.
 Andrés Lopez Muñoz, id.
 Lorenzo Caballero Librero, id.
 José Burgueño Gonzalez, id.
 Julian Barona Salcedo, Almoguera.
 Fernando Martinez Navarro, Albares.
 Julio Montejano Lopez, Escariche.
 Vicente Garcia Calleja, Mazuecos.
 Juan Francisco Lopez, Hueva.
 Timoteo Sanchez Lopez, id.
 Francisco Gil Altares, Hontoba.
 Antonio Gonzalez Romo, Fuentenovilla.
 Tomás Rivas Anós, id.
 Felix Molinero Muñoz, Fuentelviejo.
 Modesto Cámara Arroyo, Fuentelencina.
 Luciano Martinez Garcia, Mondejar.
 Gregorio Vega Gonzalez, id.
 Manuel Llorente Garcia, id.
 Emilio Cordón Eusebio, id.
 Maximino Lucas Lucas, id.
 Lorenzo de Lucas Rivera, id.
 Julian Sancho Delgado, Pastrana.
 Emilio Cortés Rucian, Peñalver.
 Hilario Crespo Sanchez, Tendilla.
 Antonio Gomez Beltejar, id.
 Cipriano León Espada, Pastrana.
 José León Ranera, id.
 Tomás Corral Ramos, Armuña.
 Fidel Gayoso, Sanchez, id.
 Cándido Anós Garcia, Almoguera.

Capacidades

D. Manuel Fernandez Perez, de Pastrana.
 Eugenio Guillen Cortés, Moratilla los Meleros.
 Benigno Martinez Martinez, id.
 Miguel Torres Ramiro, Mondejar.
 Juan Manuel Retuerta Jabonero, Pastrana.
 Julian Sanchez Seco, id.
 Gregorio Perez Zurita, Fuentelencina.
 Tomás Plaza Perez, id.
 Alejandro Sanchez Lopez, Fuentelviejo.
 Mauricio Mayo Garcia, id.
 Doroteo Garcia Garcia, Albares.
 José Sanchez Padrino, id.
 Martin Huerta Garcia, Almonacid de Zorita.
 Manuel Huerta Garcia, id.
 Roque Herreros Lorenzo, Almoguera.
 Clemente Martinez Jimenez, id.
 Manuel Moranchel Lopez, Escariche.
 Juan Martinez Voral, id.
 Juan Torrejón Torres, Mondejar.
 Antonio Lopez Perez, id.
 Francisco Lozano Alcocer, Valdeconcha.
 Angel Blanco Sanchez, Yebra.
 Aquilino Nuevo Aybar, Tendilla.
 Pedro Rodriguez Gutierrez, Pioz.
 Francisco Rodriguez Muñoz, Zorita de los Canes.
 Eladio Mayra Lopez, Renera.
 Lucio Bernal Sanchez, Romanones.
 Santos Aparicio Benito, id.
 Julian Perez Barbero, Peñalver.

Gregorio Martinez Fernandez, Renera.
 Eustaquio Pintado Mayor, Peñalver.
 Manuel Perez Corral, Pastrana.
 Valentin Toledano León, id.
 Juan Francisco Cortijo Seco, id.
 Angel Albacete Sanchez, Aranzueque.
 Juan Fernandez Garcia, Almoguera.
 Cándido Gascón Lopez, Escariche.
 Victoriano Rodríguez Sanchez, Aranzueque.
 Deogracias Orostivar Barco, Hueva.
 Enrique Martinez Garcia, Mondejar.
 Juan Julian Gumiel Ayuso, Pastrana.
 Manuel Prieto Aguirre, id.
 Antonio Seco Garcia Conde, id.
 Braulio Rodriguez Palero, Tendilla.
 Doroteo Lozano Fernandez, Valdeconcha.
 Santiago Barco Garcia, Yebra.
 Tomás Aguilar Montiel, Pozo de Almoguera.
 Nemesio Sedano Martinez, Peñalver.
 Manuel Ramiro Corral, Renera.
 Bernabé Palero Catalino, Tendilla.
 Inocente del Valle Romero, Fuentenovilla.
 Fermin Martinez Navarro, id.
 Casimiro Loeches Rivas, id.
 Plácido Fernandez Prieto, Yebra.
 Donato Machicado Lopez, Loranca de Tajuña.
 Gregorio Martinez Ventura, id.
 Marcelino Soler Prudencio, Mondejar.
 Agustín Orostivar Barco, Hueva.
 Clemente Brihuela Sanchez, Albares.
 Julian Valero Martin, Almoguera.
 Luis Diaz Marqués, Fuentelencina.
 Ceferino Romero Urgel, id.
 Pascual Guillen Lopez, Moratilla de los Meleros.
 José Sedano Garcia, Peñalver.
 Roque Muñoz Gomez, Tendilla.
 Julian Sanchez Catalán, id.
 Santos Giner Lopez, Yebra.
 Jacinto Martinez Gonzalez, Renera.
 Toribio Suarez Lucas, Pozo de Almoguera.
 Prudencio Perez Martinez, Romanones.
 Benito Eusebio Sanchez, Mondejar.
 Pantaleón Garcia Juarez, Moratilla Meleros.
 Celestino Berlinches Rivillo, Hueva.
 Pablo Martinez Carmona, Loranca de Tajuña.
 Juan Pastor Catalán, Tendilla.

(Se concluirá)

Ayuntamientos

MOLINA

La viuda de Silvestre Larriba Garcia, vecina de Torrubia, participa á esta Alcaldía, que en la mañana del día 2 del actual se extravió en dicho pueblo de Torrubia una mula de su propiedad, cuyas señas á continuación se expresan, rogando se publique en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que, caso de ser habida, la pongan á disposición del Sr. Alcalde de Torrubia.

Señas de la mula.—Pelo castaño, edad quince meses, alzada cinco cuartas; lleva cabezada nueva.

Molina 5 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Juan Poves.

VILLASECA DE HENARES

Habiendo sido arrastradas por las aguas del rio Henares en la crecida que tuvo en la noche del 19 al 20 de Julio último, varias maderas y orilladas algunas de ellas en este término y su agregado Ma-

tillas, se hace saber por el presente á los dueños que se crean con derecho, pueden personarse en el término de ocho días á recogerlas y extraerlas, previa indemnización de daños; pasados que sean, se procederá á su depósito y venta de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaseca de Henares 2 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Gregorio Garrido.

SOMOLINOS

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Veterinario de este partido y sus anejos de Albendiego, Condemios de Arriba y de Abajo, distantes de la matriz, 6 sea Albendiego diez minutos y Condemios de Arriba y de Abajo tres cuartos de hora, de buen camino.

Su dotación consiste en 365 pesetas por higiene pecuaria y 365 por inspector de carnes, á pagar por el partido en cantidad cada pueblo deba satisfacer anejos y matriz.

A más, el agraciado queda en completa libertad para tratar y convenir con ambos pueblos sobre iguales. El terreno es cálido y hermoso, y la utilidad del herraaje es bastante productiva.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, á contar del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia; pasados se proveerá.

Somolinos 17 de Julio de 1920.—El Alcalde, Fermin Ramirez.

TORTONDA

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos de este término para la caza de la codorniz al Excmo. Sr. Conde de Romanones, y nadie podrá cazarlas sin el correspondiente permiso de dicho señor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tortonda 30 de Julio de 1920.—El Alcalde, Modesto Rojo.

Juzgados de Instrucción

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Esteban del Olmo Ibarra, natural de Valdeolivas (Cuenca), de estado soltero, profesión empleado, de 30 años, hijo de Tomás y Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Gloria 24, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Almodóvar del Campo 30 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción.

Ambrosio Guijarro Gallego, natural de Atienza (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, hijo de Antonio y Petra, domiciliado últimamente en Atienza, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión; previniéndole que, si no comparece, será declarado rebelde.

Almodóvar del Campo 30 de Julio de 1920.—El Juez de instrucción.

Grad.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos